



**Acuerdo de la Comisión de Estudios de Posgrado y de Formación Continua de fecha 9 de junio de 2015 relativo a la admisión de estudiantes con título extranjero o con experiencia profesional acreditada a las Titulaciones Propias de la Universidad**

La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, en el marco de las competencias que le atribuye el artículo 28 de la Normativa sobre Enseñanzas Propias y Formación Continua, acuerda que el análisis de la documentación correspondiente a los expedientes de acceso de estudiantes con título extranjero, así como la relativa al acceso de estudiantes con experiencia profesional acreditada y sin plan de estudios finalizado, se realizara de trámite en Centro de Formación Continua, quien resolverá directamente sobre la admisión de estos estudiantes. No obstante lo anterior, el referido Centro elevará los casos que planteen dudas valorativas o que carezcan de precedente para su resolución por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

Y para que así conste a los efectos oportunos se adopta el presente Acuerdo en sesión celebrada en Madrid, el 9 de junio de 2015.